



POLÍTICA PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES INACTIVOS CON DEUDA

POLÍTICA No. VPAF-16-007-06

Aprobado: Vicepresidencia de Asuntos Financieros
Emitida: 1 de agosto de 2016
Revisada: 7 de diciembre de 2018
Referir preguntas a: Carmelo Torres Reyes, Vicepresidente de Asuntos Financieros / (787) 751-0178 ext. 7231
ctorresr@suagm.edu

I. INTRODUCCION

Las universidades del Sistema universitario Ana G. Méndez (SUAGM) desarrollan diferentes estrategias para lograr que sus estudiantes completen los grados académicos en los que se matriculan. De esta manera aportan en la preparación de prospectos profesionales para el mercado de empleos, contribuyendo así a mejorar la situación social de Puerto Rico. El SUAGM, en su compromiso con sus estudiantes, les dará la oportunidad de reiniciar sus estudios a través de esta Política.

Esta Política define la normativa y los procesos de implementación, para eximir de deuda a estudiantes inactivos, que interesen hacer readmisión a la Universidad Metropolitana, Universidad del Este y Universidad del Turabo en Puerto Rico. La misma establece los requisitos y tipos de estudiantes que pueden beneficiarse, y como se identificarán estos en el sistema de información Banner, para la aplicación y monitoreo del cumplimiento de esta Política.

Esta política no aplica a los Centros Universitarios del SUAGM en los Estados Unidos.

II. PROPOSITO

El propósito de esta política es brindarle la oportunidad a una población de estudiantes inactivos, de completar su grado académico, eliminando la deuda por concepto de matrícula que adquirieron hasta el término académico 2018-01 (primer semestre del año fiscal 2018).

III. CRITERIOS PARA IDENTIFICAR A LOS ESTUDIANTES

- A. Estudiante inactivo deudor hasta el término académico 1801 (primer semestre del año fiscal 2018).
- B. Cumplimiento con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio (NPAS), al readmitirse.
 - 1. *Status Good Standing*
 - 2. No exceder el 150% de créditos intentados
 - 3. Cumplir con los requisitos académicos del programa de interés

- C. Se excluyen de esta Política estudiantes de:
 - 1. Admisiones especiales
 - 2. Los Centros Universitarios del SUAGM en los Estados Unidos
 - 3. Con deuda de Educación Continua
 - 4. Con préstamo en delincuencia ("default")
 - 5. En proceso judicial por el cobro de la deuda de matrícula
 - 6. Transitorios

IV. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

- A. Matricular carga académica completa por un semestre en el año académico 2018.
 - 1. Sub graduada 12 créditos o más
 - 2. Graduada 6 créditos o más
 - 3. Se exime de este requisito candidatos a graduación que completen su grado con menor cantidad de créditos para el término académico en que matricule.
 - 4. No cancelar su matrícula. Si radica baja parcial o total, o incurre en baja no oficial, deja sin efecto la aplicación de esta Política, se reactivará la deuda y será referido para que continúe la gestión de cobros
 - 5. Se exime de este requisito a estudiantes que sean activados en las Fuerzas Armadas o sufran algún accidente o enfermedad grave, y así lo evidencien a la institución.
- B. Cumplir con la política Fiscal vigente para el término académico en que matricule.
- C. Firmar documento de compromiso con esta política, en documento provisto por la institución.

V. RESPONSABILIDADES ÁREAS ADMINISTRATIVAS

- A. Universidades:
 - 1. Oficina de Tesorería
 - a) Orientar a los estudiantes que llenen los requisitos de esta política.
 - b) Tomar la firma del estudiante en el formulario obligaciones del estudiante (FOE).
 - c) Oficializar la matrícula de los estudiantes readmitidos de acuerdo a la política fiscal vigente, en el término académico en que se matricule.
 - d) Someter al Director de Recaudaciones la nota de crédito para eliminar la deuda pasiva de los estudiantes que oficialicen su matrícula.
 - e) identificar a los estudiantes oficializados con el código de cohorte EXEMPTDEBT, en la forma de Banner SGASADD.
 - f) Reactivar la deuda a los estudiantes que incumplan con la política
- B. Vicepresidencia de Asuntos Financieros
 - 1. Sistemas de Información
 - a) Programación para creación de listas de deudores inactivos con parámetros establecidos.
 - b) Creación de códigos en Banner para identificar estudiantes acogidos a esta política.

- C. Director de Recaudaciones
 - 1. Identificar a los estudiantes que se encuentran en proceso judicial.
 - 2. Eliminar la deuda inactiva de los estudiantes con matrícula oficializada y referidos por Tesorería.
 - 3. Detener cualquier gestión de cobro.

- D. Oficina Central de Informática y Telecomunicaciones
 - 1. Poner en operaciones la política a nivel del sistema de información Banner, con los parámetros y controles solicitados.
 - 2. Llevar a cabo las pruebas necesarias con las oficinas pertinentes.

VI. VIGENCIA:

Esta política será efectiva inmediatamente hasta el 31 de julio de 2018.

VII. APROBACIÓN



Carmelo Torres Reyes, CPA
Vicepresidente de Asuntos Financieros



Fecha